

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 31034/2022 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resoluciones Internas N°: 178-2023 y 018/2024 solicita convalidación de servicios y designación del Tec. GABRIEL EDUARDO FAYAD MORENO, en 02 (dos) cargos (760) de MEP-Jefe de Sección-Taller de Construcciones, con 16 (dieciséis) horas reloj cada cargo, y;

CONSIDERANDO:

Que el Tec. GABRIEL EDUARDO FAYAD MORENO fue designado por Resolución Rectoral N° 0682/2022 como Docente Interino en 02 (dos) cargos (760) de MEP-Jefe de Sección-Taller de Construcciones, con 16 (dieciséis) horas reloj cada cargo.

Que el llamado a Concurso de los cargos mencionados se encuentra para tratamiento en la Comisión de Enseñanza y Disciplina del Consejo de Escuelas Experimentales, mediante Expediente N° EXP – IT – ME – 1540/2024.

Que es necesario prorrogar la designación interina del Profesor hasta que sea sustanciado el Concurso.

Que a fojas 23 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.-Convalidar los servicios prestados por el **Tec. GABRIEL EDUARDO FAYAD MORENO**, DNI: 30.357.447, como Docente Interino en 02 (dos) cargos (760) de MEP-Jefe de Sección-Taller de Construcciones- con 16 (dieciséis) horas reloj cada cargo del Instituto Técnico, a partir del 01 de abril 2022 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Designar al **Tec. GABRIEL EDUARDO FAYAD MORENO**, DNI: 30.357.447, como Docente Interino en 02 (dos) cargos (760) de MEP-Jefe de Sección-Taller de Construcciones- con 16 (dieciséis) horas reloj cada cargo del Instituto Técnico, a partir del 01 de abril 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, con la salvedad de que si

dentro de dicho período los cargos se cubren por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

AJ

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE
EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 9257 / 2024

Hoja de firmas